



FORMULA DENUNCIA

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, Director del Área Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, con el patrocinio letrado de Nicolás Santiago Benincasa T 0114 F0 761 CPACF, con domicilio legal en Av. Callao 25, piso 4º "G" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (info@ppn.gov.ar), ante usted me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 - inc. 1º del Código Procesal Penal de la Nación, vengo a formular denuncia penal por la posible comisión de un delito de acción pública, conforme lo que seguidamente transmitimos.

II.- HECHOS:

El día 23 de julio del año en curso, una asesora de este organismo entrevistó al Sr. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] quien al momento de la entrevista se encontraba alojado en la Comisaría Vecinal 2 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En dicha oportunidad, el Sr. [REDACTED] hizo referencia a los hechos ocurridos en la vía pública entre las calles Av. General Las Heras y Av. Pueyrredón de la CABA, el día 24 de agosto del corriente año a las 05:00 am aproximadamente. Refirió que: *"Yo estaba vendiendo pañuelitos, se acercan dos pibes muy pasados en el kiosco en donde yo estaba y empiezan a "bardear" a la mujer que estaba atendiendo, le querían robar, me insultaron y les constesté, la señora llama a la policía y ahí arranca todo. Cuando me agarran a mí se enteran que tengo antecedentes, entonces listo yo tengo la culpa de todo. Me hicieron una cama, los de la*

comisaría estoy seguro porque yo ya estuve acá y me “re fajaron” y los denuncié, me la tienen “jurada”. Me esposan en la calle, eran como cinco (5) agentes, me empujan contra el patrullero, me caigo y me levantan y me pegan en la cabeza no sé con qué y me empieza a salir muchísima sangre, se juntó gente porque eran casi ya las seis (6) de la mañana y llamaron al SAME, vino cerca de las ocho (8:00am) un médico me vio y solo me dijo que era un corte superficial no me dio nada, no me llevaron a la guardia nada. Cuando me subo al patrullero ellos eran cuatro (4), los que estaba conmigo atrás me pegaron con una “manopla” en la cara y en las costillas. Cuando llego acá (Comisaría Vecinal 2ª) me revisa un médico de ellos y me dice que no tengo nada. Nunca me dejo de doler la cabeza y ahora me supura el oído izquierdo. Insistí mucho para que me lleven al hospital Rivadavia porque mi historia clínica está ahí, me dolía mucho la cabeza. Cuando me revisan me hacen una “placa” y se ve que tengo dos fracturas en la mandíbula derecha, me la fracturaron ellos. Me dieron dos inyecciones de “diclo” (Diclofenac) y que coma despacio que se me iba air yendo el dolor. Al día de hoy no puedo hablar ni abrir la boca bien, me duele mucho. A dos los conozco son “Ledesma” y el Jefe de calle “Rojas”. Estoy seguro que me armaron esta causa, además es por “amenazas simple”, nada que ver. Yo no hice nada. Quiero denunciar esto. Y que me ayuden a conectar a mi defensora que jamás vino a verme” (Sic)

Al concluir la entrevista el Sr. [REDACTED] manifestó su voluntad de realizar la denuncia penal por los hechos de los que habría resultado ser víctima.

III.- CONSIDERACIONES ACERCA DE LAS PRUEBAS

1) En virtud de lo señalado en el punto precedente y de los hechos indicados, resulta imprescindible contar con la declaración testimonial del Sr. [REDACTED] alojado al momento de la entrevista en la Comisaría Vecinal 2 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2) Sin perjuicio de las diligencias que se dispongan a los



fines de esclarecer los hechos denunciados me permito señalar la pertinencia de contar con la nómina del personal de la Policía de la Ciudad que prestó servicios durante los hechos relatados por el Sr. [REDACTED], tanto en la vía pública como en el traslado y en el centro de detención.

3) En otro orden, se entiende que corresponderá solicitar a la Policía de la Ciudad y al Ministerio de Justicia y Seguridad del GCBA que informe sobre la existencia de sistema de monitoreo fílmico en las zonas donde habrían ocurrido los hechos relatados y, en caso afirmativo, que remita las piezas digitales a fin de su resguardo por la magistratura.

4) A su vez, resulta oportuno solicitar oficio al Hospital Rivadavia a los efectos de que informe la existencia de historia clínica relacionada al Sr. Gomez y, en caso afirmativo se remita el mismo a su magistratura.

IV.- MANIFIESTA:

Toda vez que lo referido en el presente texto responde a la versión recogida de la persona víctima de los hechos descriptos en el marco de nuestras obligaciones funcionales, solicito sea convocada directamente ésta y me releve de concurrir a ratificar la ampliación de denuncia instrumentada.

Ello ayudará a la celeridad de la investigación, debiendo considerarse nuestro aporte como la *notitia criminis* que deberá ser evaluada en su pertinencia y destino por el representante del Ministerio Público Fiscal (art 188 CPP).

V.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto solicito:

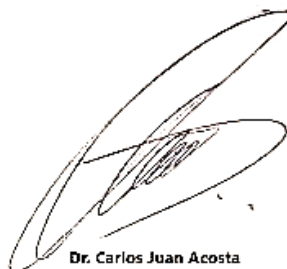
1. Tenga por presentada, ratificada esta denuncia penal.
2. Se cite a prestar declaración al Sr. [REDACTED]
3. Con las formalidades del caso se proceda a la instrucción del correspondiente sumario.

5. Se autorice a los siguientes: Dres. Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Jessica Lipinski DNI 25.941.156, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Wanda Ganino DNI 28.436.167, Daniela Aja DNI 34.452.599, Susana Victoria Picón DNI 20350312, Dr. Juan Pablo Giaccone DNI 30.728.670, Guillermina Fegan DNI 39.277618, a tomar vistas del expediente o solicitar su desarchivo y a extraer las copias que sean necesarias.

**PROVEER DE CONFORMIDAD
SERA JUSTICIA**



Nicolas S. Benincasa
ABOGADO
T° 114 F° 761 CPACF



Dr. Carlos Juan Acosta
Director de la DLYCP
Procuración Penitenciaria de la Nación



**Procuración
Penitenciaria de la Nación**

"En defensa de los DD.HH de las personas privadas de su libertad."